

# Política de Cumplimiento Penal

**Índice**

**1. INTRODUCCIÓN ..... 3**

**2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 3**

    2.1. Objeto ..... 3

    2.2. Ámbito de aplicación subjetivo ..... 3

    2.3. Ámbito de aplicación objetivo ..... 4

**3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS ..... 4**

**4. ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS ..... 5**

**5. GOBERNANZA DEL CUMPLIMIENTO PENAL ..... 6**

**6. ROLES Y RESPONSABILIDADES..... 6**

    6.1. Función de Cumplimiento Normativo ..... 6

        6.1.1. Responsable del Sistema Interno de Información.....7

        6.1.2. Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN) .....7

        6.1.3. Dirección de Cumplimiento Normativo .....9

    6.2. Consejo Rector y Director General ..... 9

    6.3. Dirección ..... 10

    6.4. Personal de ENAIRe ..... 10

**7. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL..... 10**

**8. OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS RELATIVAS A RIESGOS PENALES..... 12**

**9. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE ENAIRe ..... 12**

**10. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ..... 12**

**11. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL ..... 12**

**12. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN ..... 13**

**13. APROBACIÓN Y VIGENCIA ..... 13**

## 1. INTRODUCCIÓN

ENAIRe, Ente Público Empresarial adscrito al [Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible \(MITMS\)](#), tiene encomendada la planificación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración del tráfico aéreo, de los servicios de telecomunicaciones e información aeronáutica, así como de las infraestructuras, instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea, con el objetivo de que la prestación del servicio sea segura, eficaz, continuada y sostenible.

Como muestra del compromiso con la [cultura ética y de cumplimiento normativo](#), ENAIRe aprueba la presente [Política de Cumplimiento Penal](#), enmarcada en el [Modelo de Gobernanza y Gestión de ENAIRe](#), dentro del [Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRe](#) y de manera específica en el [Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de ENAIRe](#) que es acorde con lo establecido en la [Norma UNE 19601](#).

Este [Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal](#), refuerza la [cultura ética y de cumplimiento normativo](#) y el [Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRe](#), así como el [compromiso del Consejo Rector y del Director General](#) como representante de la Alta Dirección con el propósito, los valores y los principios éticos de la organización y la prohibición expresa de todo comportamiento que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente y normas, valores y principios de ENAIRe.

Esta [Política](#) enuncia los principios generales en materia de [Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento Penal](#), los cuales deben guiar el desarrollo de la estrategia y las actividades de ENAIRe y ser el marco de referencia para el establecimiento de los [objetivos de Cumplimiento Penal de ENAIRe](#).

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 2.1. Objeto

La presente [Política](#) tiene por objeto enunciar los [principios generales y compromisos de ENAIRe](#) en materia de [Buena Gobernanza, Ética y Cumplimiento Penal](#), de manera que deben servir de guía de actuación para todo el personal de ENAIRe y las demás personas sujetas a esta [Política](#), sin perjuicio de otras [Políticas](#) específicas establecidas.

La presente [Política](#) impulsa y consolida la [cultura ética y de cumplimiento penal de ENAIRe](#), reforzando y difundiendo el [compromiso de ENAIRe con la prohibición expresa de todo comportamiento que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente y normas, valores y principios de ENAIRe](#).

Esta [Política](#) asienta una [cultura](#) que permita el desarrollo de una [conducta profesional íntegra y diligente](#), así como mostrar el [firme rechazo ante la comisión de cualquier clase de ilícito penal sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la Entidad](#).

### 2.2. Ámbito de aplicación subjetivo

La presente [Política](#) se aplica a ENAIRe y es de obligado cumplimiento para los miembros del Consejo Rector y Comité de Dirección, así como el resto de los órganos de gobierno y gestión de la empresa y para todas y cada una de las personas que trabajan en ENAIRe, tanto en el desempeño de sus funciones como en sus relaciones con terceros, cualquiera que sea su tipo de vinculación y su posición jerárquica (todos ellos, en adelante, el ["Personal"](#)).

Asimismo, las personas que actúen en nombre y representación de ENAIRe sin formar parte de su organización, se comprometerán a actuar conforme a esta [Política](#) cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la Entidad o por cuenta de ENAIRe.


### 2.3. [Ámbito de aplicación objetivo](#)

La presente [Política](#) afecta a todas las actividades realizadas por ENAIRe expuestas a riesgos penales.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Los principios básicos de actuación y compromisos sobre los que se fundamenta esta [Política](#) son los que se detallan en el [Código Ético](#) y a continuación.

El [Código Ético](#) se fundamenta en el [propósito, los valores y principios éticos de ENAIRe](#):

<p><b>Propósito</b></p>  <p><i>“Cuidamos de tu vuelo para que sea seguro, rápido, eficiente y sostenible”.</i></p>	<p><b>Valores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La seguridad es lo primero</li> <li>• Comprometidos con los clientes y la sociedad</li> <li>• Somos un solo y gran equipo</li> <li>• “Hambre” de mejora de nuestra organización</li> </ul>	<p><b>Principios éticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto a los Derechos Humanos</li> <li>• Compromiso con el desarrollo sostenible y ética empresarial.</li> <li>• Excelencia, calidad e innovación.</li> </ul>
--	---	---

Estos [principios](#) se asocian con los [compromisos de ENAIRe](#) en materia de Buena Gobernanza, [Ética y Cumplimiento Penal](#), los cuales se detallan a continuación:

- [Tolerancia cero a las conductas que puedan conllevar la comisión de delitos.](#)
  - [ENAIRe prohíbe la comisión de hechos delictivos](#), es por ello que ENAIRe, y especialmente su Consejo Rector y Director General como representante de la Alta Dirección, actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, el Código Ético, las políticas internas y el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRe. **Ningún empleado de ENAIRe está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio de ENAIRe, no justificará nunca el incumplimiento.**
  - [Cumplimiento del Código Ético y de las obligaciones de cumplimiento penal de ENAIRe](#), tanto de los requisitos legales y reglamentarios, como la normativa interna y las obligaciones asumidas voluntariamente.
  - [Promoción de una cultura ética y de cumplimiento penal](#): la ética conductual e integridad profesional son pilares esenciales de la gestión de la actividad empresarial de ENAIRe. En este sentido la integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de

decisiones y demás actuaciones en ENAIRe. Esta promoción de la cultura se apoya en los planes de comunicación, sensibilización y formación de ENAIRe en estas materias.

- **Conducta profesional e íntegra:** todas las actuaciones de los miembros de ENAIRe deben basarse en la integridad, profesionalidad y buena fe, asumiendo en todo momento la responsabilidad en las acciones y en la toma de decisiones.
- **Respeto institucional y transparencia informativa:** ENAIRe se compromete al respeto de las instituciones y organismos públicos, así como a la transparencia y veracidad de la información publicada, que deberá ser adecuada, útil y fiable en relación con su desempeño y actuación.
- **Imparcialidad y ausencia de conflicto de interés:** los principios de imparcialidad y objetividad deben estar presentes en las relaciones internas de ENAIRe y con terceros, por tanto, sus miembros actuarán siempre de acuerdo con los mismos, absteniéndose de participar y tomar decisiones en asuntos en los que se encuentren ante una situación de conflicto de interés, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de ENAIRe:** la imagen y reputación de ENAIRe son uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés. Es por eso por lo que los miembros deben poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de ENAIRe en todas sus actividades profesionales y relaciones con terceros.
- **Excelencia y mejora continua:** ENAIRe asegurará la correcta implantación y mejora de esta Política y del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP), adecuándose al contexto organizativo y a las necesidades de ENAIRe y de sus grupos de interés pertinentes, bajo estándares de excelencia y de mejora continua, en el que la evaluación del desempeño objetivo y riguroso y un sistema de reportes eficiente, independiente y directo al Director General y al Consejo Rector facilitan la adopción de las acciones de mejora correspondientes que permitan evolucionar y progresar al SGCP.

#### 4. ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS

Este Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal incluye medidas diseñadas para evaluar el **riesgo penal**, prevenirlo, detectarlo y gestionarlo de manera temprana. El **riesgo penal** es el riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecidas en el Código Penal español.

**ENAIRe es una Entidad Pública Empresarial exenta de responsabilidad penal<sup>1</sup> de la persona jurídica** en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 quinquies del Código Penal, sin perjuicio de la **responsabilidad penal personal** que puedan tener los miembros del Consejo Rector, de la Dirección General y Directivos y resto de los miembros de la organización que hayan cometido delitos o que hayan cooperado o sido partícipes en los mismos.

---

<sup>1</sup> El artículo 31 bis del Código Penal español establece que las personas jurídicas pueden ser responsables penalmente por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por las personas sometidas a su autoridad, cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

Sin embargo, a pesar de esta exención, **ENAIRe va más va más allá de las disposiciones legales en cuanto a la responsabilidad penal de las personas jurídicas**, por ello ha establecido e implementado un **Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP)** con el compromiso de mantenerlo y mejorarlo, en cuya **Matriz de Riesgos Penales y Controles** se identifican los **riesgos penales** asociados a las actividades desarrolladas por ENAIRe en función de los cuales se establecen los controles para su minimización, así como la identificación de aquellas conductas que podrían dar lugar a la comisión de delitos. La matriz de riesgos penales y controles debe estar actualizada en todo momento.

## 5. GOBERNANZA DEL CUMPLIMIENTO PENAL

El Consejo Rector de ENAIRe es el máximo responsable de la implantación y mejora del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP) y de promover e impulsar la **cultura ética y de cumplimiento penal** de ENAIRe.

El Consejo Rector de ENAIRe designa a la **Función de Cumplimiento Normativo de ENAIRe**, que incluye la **Dirección de Cumplimiento Normativo**, a los miembros del **Comité de Ética y Cumplimiento Normativo** y el **Responsable del Sistema Interno de Información**.

El Consejo Rector y el Director General como representante de la Alta Dirección, como evidencia de su liderazgo y compromiso con la **cultura ética y de cumplimiento normativo** deben asegurar que se implementan los siguientes **principios con respecto a la Función de Cumplimiento Normativo**:

- **el acceso directo** al Consejo Rector,
- **la independencia**,
- **la autoridad y competencia** adecuadas.

## 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### 6.1. Función de Cumplimiento Normativo

**La Función de Cumplimiento Normativo, como garante del funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP) debe responsabilizarse de la supervisión, vigilancia y control** del Sistema, que incluye, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- impulsar y supervisar de manera continua la implantación y eficacia del Sistema;
- identificar y gestionar los riesgos penales;
- asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a los miembros de ENAIRe y que se les proporcione acceso a los recursos del Sistema;
- promover la inclusión de las responsabilidades de cumplimiento penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de ENAIRe;
- establecer indicadores de desempeño y medir el desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal;
- analizar y evaluar el desempeño del SGCP, para identificar la necesidad de cualquier acción correctiva;
- poner en marcha un sistema de información y documentación del cumplimiento penal;
- asegurar que el SGCP se revise a intervalos planificados, incluyendo **auditorías internas** y **revisión por la dirección**;

- asegurarse de que en la organización se haya implementado un Sistema Interno de Información y asegurar que se aborden las comunicaciones;
- informar al Consejo Rector y al Director General como representante de la Alta Dirección sobre los resultados derivados de la aplicación del SGCP.

La Función de Cumplimiento está integrada por los siguientes órganos:

#### 6.1.1. Responsable del Sistema Interno de Información

El Consejo Rector designó a la Secretaria General y Directora de Cumplimiento Normativo de ENAIRe como Responsable del Sistema Interno de Información de ENAIRe, con efectos desde el 13 de junio de 2023.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente [Política](#) están obligadas a colaborar con el Responsable del Sistema en los términos de la presente [Política](#) y normas de desarrollo.

El nombramiento y cese del Responsable del Sistema serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el plazo de los diez días hábiles siguientes.

Las competencias y responsabilidades del Responsable del Sistema Interno de Información son las siguientes:

- Velar por la confidencialidad de la identidad de la persona que haga uso del Canal Ético y escoja identificarse. La identidad del informante que se identifique no será desvelada al denunciado sin su consentimiento.
- Mantener vías de comunicación seguras con el informante, utilizando para ello la herramienta del Canal Ético o cualesquiera otros medios que a tal efecto puedan ser habilitados según las circunstancias.
- Garantizar que la tramitación, instrucción y resolución de las comunicaciones se realice con arreglo a los principios y garantías contemplados en las leyes y en la [Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante de ENAIRe](#); y en general, conforme a la legislación aplicable, actuando con plena independencia e imparcialidad.
- Reportar semestralmente al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN) y al Director General del ENAIRe, y anualmente al Consejo Rector de cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema, preservando en cualquier caso la confidencialidad y seguridad de la información, así como las restantes garantías y derechos de los informantes.
- El Responsable del Sistema podrá informar de forma inmediata y directa al Consejo Rector de cuestiones significativas.
- Actualizar el Libro Registro con la información de las comunicaciones recibidas.

#### 6.1.2. Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN)

El Consejo Rector de ENAIRe ha designado al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (CECN) dotándolo de [independencia, autoridad y competencia](#). Por tanto, este órgano colegiado tiene la libertad para actuar sin ninguna interferencia con la línea de mando, tiene voz para defender y plantear cualquier cuestión relativa a la ética y el Cumplimiento Normativo y dispone de los recursos de adecuados para llevar a cabo las responsabilidades frente al [Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal](#).

El CECN goza del [pleno apoyo del Consejo Rector de ENAIRe](#) al que tiene acceso directo, además del acceso a los demás tomadores de decisiones de alto nivel y a la oportunidad de contribuir a etapas tempranas de procesos de toma de decisiones, a todos los niveles de la organización, todo el personal, información documentada y datos necesarios y al asesoramiento experto en legislación y normas aplicables.

El CECN se compone de [una persona que ostenta la Presidencia, una persona que ostenta la Secretaría, y entre tres y cinco vocales](#).

- La persona que ostente la Presidencia del CECN cuenta con voto de calidad en caso de empate. La Presidencia de este Comité recaerá en la persona que ostente la Dirección de Cumplimiento Normativo.
- La persona que ostente la Secretaría del CECN asiste a las sesiones con voz, pero sin voto. La Secretaría recae en aquella persona que ostente las funciones en cuanto a Gobernanza. Ética y Cumplimiento Normativo.
- Son vocales del CECN de ENAIRe las personas que ostenten las siguientes posiciones:
  - Dirección Económico Financiera;
  - Dirección de Personas;
  - Dirección de Servicios de Navegación Aérea;
  - Dirección Adjunta de Servicios de Navegación Aérea;
  - División de Auditoría Interna.

El CECN es el encargado de [promover una cultura ética y de cumplimiento normativo en ENAIRe](#) y de que se establezca, implemente, se mantenga y se mejore de forma continua el [Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de ENAIRe y asegurar que éste sea eficaz y conveniente](#).

Sus funciones son, entre otras:

- promover una cultura ética y de cumplimiento normativo;
- promover el buen uso de los canales éticos y garantizar la protección contra las represalias;
- establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, y asegurar que éste sea eficaz y conveniente;
- promover la inclusión de las responsabilidades de cumplimiento penal en las descripciones de los puestos de trabajo y de los órganos/roles y en los procesos correspondientes;
- garantizar que las obligaciones de cumplimiento penal estén integradas en las políticas, los procesos y los procedimientos;
- mantener actualizadas las políticas de ética y cumplimiento normativo;
- asegurar que las evaluaciones de riesgos penales y sus correspondientes planes de tratamiento de los riesgos están actualizadas y son convenientes para la organización;
- asegurar la formación de las personas en materia de ética y cumplimiento penal;



- asegurar el acceso a las personas de la organización y grupos de interés a los recursos de cumplimiento penal, así como que se proporcione asesoramiento a la organización en esta materia;
- asegurar que se establecen los indicadores de desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal;
- informar sobre el seguimiento y la eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal a la Dirección General y al Consejo Rector.

### 6.1.3. Dirección de Cumplimiento Normativo

Esta Dirección tiene asignada la responsabilidad de proponer las líneas directrices del Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo y se encarga de manera específica de las materias de cumplimiento penal y del cumplimiento en materia de libre competencia.

## 6.2. Consejo Rector y Director General

El Consejo Rector y el Director General como representante de la Alta Dirección de ENAIRe deben demostrar **liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP) y con la cultura ética y de cumplimiento normativo** de la organización:

- asegurando que se establecen las políticas y los objetivos de cumplimiento penal, y que estos son compatibles con la dirección estratégica de la organización;
- asegurando la integración de los requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal en los procesos de negocio;
- asegurando que los recursos que se necesitan para el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal están disponibles;
- comunicando la importancia de una gestión de la ética y cumplimiento penal eficaz y conforme con los requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal;
- asegurando que el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal logre los resultados previstos;
- cumpliendo y haciendo cumplir, tanto interna como externamente, la **Política de Cumplimiento Penal**;
- dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal;
- promoviendo la mejora continua;
- apoyando a otros roles pertinentes a demostrar su liderazgo en sus correspondientes áreas de responsabilidad;
- asegurar que se establece un sistema interno de información que cumpla los requerimientos de la Ley 2/2023 de protección al informante y los requisitos de las normas de referencia;
- garantizar que ningún miembro de la organización es objeto de represalia alguna por comunicar de buena fe incumplimientos o sospechas fundadas de incumplimientos de un requisito, o por rehusar participar en actuaciones que supongan un incumplimiento de **la Política de Cumplimiento Penal**, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de la organización.

### 6.3. Dirección

La dirección debe ser responsable del cumplimiento penal dentro de su área de responsabilidad:

- cooperando y apoyando a la Función de Cumplimiento Normativo de ENAIRe y animando a los empleados a hacerlo de la misma forma;
- asegurando que todo el personal bajo su control cumple con las obligaciones, las políticas, los procesos y los procedimientos de cumplimiento penal de la organización;
- identificando y comunicando los riesgos penales en sus operaciones;
- integrando las obligaciones de cumplimiento penal en las prácticas y procedimientos de negocio en sus áreas de responsabilidad;
- asistiendo y apoyando las actividades formativas de ética y cumplimiento penal;
- desarrollando la concienciación del personal sobre las obligaciones de cumplimiento penal y dirigiéndoles a que cumplan los requisitos de formación y competencia;
- animando al personal a plantear inquietudes en materia de cumplimiento penal y apoyándoles e impidiendo cualquier forma de represalia;
- participando activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones de cumplimiento penal;
- asegurando que una vez que se identifica la necesidad de una acción correctiva, se recomienda y se implementa la acción correctiva más adecuada.

### 6.4. Personal de ENAIRe

El personal de ENAIRe es responsable de:

- observar las obligaciones, las políticas, los procesos y los procedimientos de cumplimiento penal de la organización;
- informar sobre inquietudes, cuestiones y fallos de cumplimiento penal;
- colaborar con la Función de Cumplimiento Normativo de ENAIRe con respecto al Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal;
- participar en la formación.

## 7. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL

Para asegurar la eficacia y la consecución de los [objetivos de cumplimiento penal](#), el [Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de ENAIRe](#), que forma parte del [Sistema de Gestión de la Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRe](#), cuenta con los siguientes elementos:

- **Gobernanza y compromiso del Consejo Rector y la Dirección General como Alta Dirección:** expresa el liderazgo de alto nivel con la cultura ética y de cumplimiento normativo y es un pilar fundamental para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de ENAIRe.
- **Código Ético:** aprobado por el Consejo Rector, es la norma interna de máximo nivel de ENAIRe. Expresa el firme compromiso con el Propósito, los Valores y Principios éticos que definen la cultura ética y de cumplimiento normativo de ENAIRe y consolida los compromisos de conducta que

promueven e impulsan un comportamiento ético y responsable por parte de todas las personas sujetas.

- **Política de Cumplimiento Penal:** norma interna de primer nivel aprobada por el Consejo Rector que, inspirada en el propósito, los valores y principios de actuación recogidos en el Código Ético de ENAIRe refuerza el compromiso con los valores de la compañía y **rechaza y prohíbe todo comportamiento que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente y normas, valores y principios de ENAIRe.**
- **La Función de Cumplimiento Normativo:** es el conjunto de órganos **responsables de la operación** del **Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal** y **asegurar que éste sea eficaz y conveniente**, así como también de **promover una cultura ética y de cumplimiento normativo** en ENAIRe.
- **Metodología de evaluación de riesgos penales:** procedimiento basado en un conjunto de parámetros, criterios y fórmulas a través de los cuales se evalúan los **riesgos penales** asociados a las actividades desarrolladas por ENAIRe y se establecen los **controles** para su minimización. La **matriz de riesgos penales y controles** debe estar actualizada en todo momento.
- **Las políticas, procedimientos, procesos y resto de normativa interna en materia de cumplimiento penal:** que conforman el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de ENAIRe.
- **Formación en materia de ética y cumplimiento penal:** ENAIRe incluye dentro del plan de formación en materia de ética y cumplimiento normativo, la formación específica en materia de cumplimiento penal dirigida a las personas de la Entidad especialmente expuestas, incluido el Consejo Rector y el Director General como representante de la Alta Dirección.
- **Sistema Interno de Información y protección del informante:** **el Consejo Rector de ENAIRe es el responsable de la implantación del Sistema interno de información garantizando la protección del informante y la prohibición de represalias.** El Consejo Rector designa al **Responsable del Sistema Interno de Información** que gestionará con **diligencia** las comunicaciones recibidas a través de los diferentes canales que integran el Sistema Interno de Información. El Responsable tiene acceso directo al Consejo Rector, de manera independiente y cuenta con la autoridad y competencia adecuada. Estos canales de información cumplen con lo establecido en la **Ley 2/2023**, de manera que **el informante puede comunicar de forma anónima, confidencial y segura cualquier cualquier hecho o conducta sospechosa relativo a riesgos penales.** Recibida la información se practicarán las diligencias correspondientes **garantizando la confidencialidad, la protección de datos personales y la ausencia de conflicto de intereses** en todo momento. En el caso de que se haya producido un incumplimiento que pudiese ser susceptible de delito, ENAIRe lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes. Asimismo, ENAIRe promoverá la colaboración con los órganos judiciales y administrativos y con las instituciones y organismos nacionales e internacionales en relación con la investigación de hechos presuntamente delictivos u otros aspectos que éstos pudieran requerir.
- **Régimen disciplinario:** el Personal está obligado a cumplir con la normativa externa, el Código Ético, las políticas y procedimientos de la organización, adoptándose, en su caso, las medidas disciplinarias correspondientes. En caso de que las personas que incumplan esta **Política** sean personas físicas o jurídicas que mantengan una relación profesional, administrativa, mercantil o

de otro tipo con ENAIRe (en adelante, los “Terceros”) se aplicará el régimen sancionador establecido en la normativa mercantil, civil u otras que sean de aplicación.

- **Evaluación del desempeño y mejora continua:** la Función de Cumplimiento Normativo se asegurará de implementar todos los elementos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar que se alcanzan los objetivos de cumplimiento penal, a través de indicadores, informes, auditorías internas y la revisión por la dirección con el firme compromiso de la Excelencia y la mejora continua de la idoneidad, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal para asegurar que éste sea eficaz y conveniente.

## 8. OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS RELATIVAS A RIESGOS PENALES

El Personal de ENAIRe tiene la obligación de informar sobre los hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales de los que tenga conocimiento a través del Sistema Interno de Información de ENAIRe.

En la medida de lo posible, deberá trasladarse esta obligación a los Terceros.

## 9. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE ENAIRe

En aras al cumplimiento de lo establecido en la presente [Política](#), ENAIRe pone a disposición de los [Informantes](#), ya sean Personal o los Terceros, el [Sistema Interno de Información de ENAIRe](#) a través del cual pueden **informar sobre hechos y conductas sospechosas relativas a riesgos penales** recogidas en el **ámbito de aplicación objetivo** de la [Política del Sistema Interno de Información y Protección al Informante de ENAIRe](#).

Asimismo, el [Sistema Interno de Información de ENAIRe](#) también puede ser utilizado para plantear dudas o consultas al respecto.

ENAIRe [garantiza la ausencia de represalias](#) siempre que la información se haya realizado de **buena fe**, esté dentro del **ámbito de aplicación objetivo** y cumpla con las **condiciones de protección establecidas en la Ley 2/2023 de protección del informante**.

## 10. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El Personal que incumpla la presente [Política](#) podrá verse afectada por medidas disciplinarias, que serán proporcionadas al grado de incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en los convenios colectivos y demás normas de aplicación.

En caso de los Terceros se aplicará el régimen sancionador establecido en la normativa mercantil, civil u otras que sean de aplicación.

Si procede, se llevará a cabo la oportuna comunicación a la autoridad competente.

## 11. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El órgano encargado de dar seguimiento y supervisión de los principios y directrices recogidos en esta [Política](#) es el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de ENAIRe.

## 12. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta [Política](#) estará a disposición de todas las partes interesadas en la web de ENAIRe, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de difusión y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación por todas las personas que actúan en nombre de ENAIRe.

## 13. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Revisado por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo el día 10 de septiembre de 2024, y tras su presentación en el Comité de Dirección de 13 de septiembre de 2024, la presente [Política](#) ha sido aprobada por el Consejo Rector de ENAIRe en su reunión de 25 de septiembre de 2024, entrando en vigor a los 10 días naturales de su aprobación, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Esta [Política](#) será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.

Esta [Política](#) deroga y sustituye la **Política del Modelo de Prevención de Delitos de ENAIRe** (G1-17-POL-005-1.0) aprobada por el Consejo de Administración de ENAIRe (ahora Consejo Rector) el 2 de febrero de 2018.